

subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de OCHO DIAS.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Logroño, San José de Calasanz, 9.

BIENES

- una mesa metálica y otra de madera
- una máquina de escribir Olivetti, Editor 5
- una calculadora Royal 45
- un radiador eléctrico Soltermic
- un armario metálico
- un archivador metálico marca Roneo
- una estantería multimueble desmontable de 18 huecos
- una estantería metálica de 4 elementos desmontable
- un armario expositor de 1 1/2x1/2 m.
- un banco de trabajo
- un frigorífico Fagor
- cuatro cilindros neumáticos
- cinco filtros de aire
- dos mangueras de plástico
- un taladrador
- una grapadora
- dos papeleras
- seis mangueras diferentes tamaños
- dos estanterías metálicas de diferentes modelos
- un tubo de aire

VALOR TOTAL DEL LOTE... 133.650,- PESETAS

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, una vez que haya sido publicado en B.O.R. y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado

El Secretario

EDICTO DE SUBASTA

3986

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de ESTEBAN PEDROSA GONZALEZ contra la empresa demandada RACING PUB, S.A. domiciliada en C/Huesca, 19, bis 1º Dha. de LOGROÑO en Autos nº 804/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de VEINTE DIAS y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en PRIMERA SUBASTA, el día 21-1-85, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 11-2-85, y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 7-3-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieron, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la PRIMERA SUBASTA, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en TERCERA SUBASTA, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de NUEVE DIAS, pueda librar los bienes pagando la deuda o pre-

sentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación a administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de OCHO DIAS.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12ª.— Que la certificación de cargas al Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Logroño, calle Vitoria, 16 bajo.

BIENES

- 1 mostrador de madera de 7 mts.
- 1 caja registradora
- 5 módulos de sofa tapizado en tela beige
- 7 taburetes tapizados en tela beige
- 5 vitrinas expositoras de bebidas con sus correspondientes armarios de madera.
- 1 cafetera de 2 puntos
- 3 cámaras frigoríficas de bar
- 1 máquina de hacer hielo «kelvinator»
- 1 frigorífico industrial marca Ohero
- 1 lavavajillas modelo NB-12
- 1 molinillo eléctrico
- 1 acondicionador de aire...

TOTAL DEL LOTE... 1.178.497,- PTAS.

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado

El Secretaric

EDICTO DE SUBASTA

4054

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de MARIA LUISA GONZALEZ GOROSABRI contra la empresa demandada COOP. DE CALZADO EL RASILLO, COOP. LTDA. domiciliada en Villanueva de Cameros en Autos nº 1.329/82 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de VEINTE DIAS y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en PRIMERA SUBASTA, el día 21-1-85, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 11-2-85, y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 7-3-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10,00 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieron, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la PRIMERA SUBASTA, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en TERCERA SUBASTA, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de NUE-